

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EN SU OCTAVO PERIODO DE SESIONES

1921 (S-VIII). El porvenir del Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria, Recordando la resolución 1182 (XII) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1957,

Habiendo recibido el informe del Comisionado de las Naciones Unidas para la supervisión de las elecciones en el Togo bajo administración francesa¹ sobre la organización, la realización y el resultado de las elecciones celebradas el 27 de abril de 1958 en dicho Territorio,

Habiendo recibido de la Autoridad Administradora información relativa al traspaso de todos los poderes al Gobierno del Togo, excepto los relativos a la defensa, las relaciones exteriores y la moneda²,

Tomando nota de la declaración hecha por el representante de Francia³,

1. *Expresa su reconocimiento* por la labor que realizaron el Comisionado de las Naciones Unidas y su personal;

2. *Acepta* la conclusión del informe del Comisionado respecto de que los resultados generales de las elecciones reflejan fielmente los deseos del pueblo y que la nueva Cámara tiene verdaderamente el derecho de hablar en nombre del pueblo togolés;

3. *Felicita* a la Autoridad Administradora y a las autoridades togolesas por el rápido cumplimiento dado a las medidas previstas en la resolución 1182 (XII) de la Asamblea General;

4. *Toma nota* de que el Togo opta por la independencia a la terminación del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria⁴;

5. *Toma nota además* de que, según el comunicado⁴ publicado al terminar las conversaciones entre el Gobierno de Francia y el Gobierno del Togo:

a) Se ha llegado a un acuerdo sobre las modificaciones fundamentales que se harán al actual Estatuto del Togo a fin de poner en marcha la última etapa de la evolución de las instituciones togolesas antes de la independencia;

b) Se ha acordado asimismo que el procedimiento para la terminación del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, iniciado en 1956 en la Asamblea General de las Naciones Unidas con arreglo al Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas, sea continuado durante el presente período de sesiones de Nueva York con miras a que la terminación del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria se efectúe en 1960;

6. *Recomienda por consiguiente* a la Asamblea General que, como lo prevé ella en su resolución 1182 (XII), adopte una decisión, de acuerdo con la Autoridad Administradora y tomando en cuenta los deseos de las

¹ T/1392 y Corr.2 y Add.1. Distribuido también con la signatura A/3957; véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotercer período de sesiones, Anexos*, tema 40 del programa.

² *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, octavo período extraordinario de sesiones, Anexos*, tema 2 del programa, documento T/1409.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotercer período de sesiones, Anexos*, tema 40 del programa, documento A/3958, anexo II.

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, octavo período extraordinario de sesiones, Anexos*, tema 2 del programa, documento T/1410/Rev.1.

autoridades togolesas, acerca de la terminación del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria en 1960 una vez que el Territorio haya alcanzado su independencia, de conformidad con el inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas.

938a. sesión,
17 de octubre de 1958.

1922 (S-VIII). Atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de Samoa Occidental (1959)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo tomado nota del memorándum del Gobierno de Nueva Zelandia sobre el porvenir del Territorio en fideicomiso de Samoa Occidental⁵,

Habiendo decidido enviar una Misión Visitadora especialmente asignada al Territorio en 1959,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora esté compuesta por el Sr. Arthur S. Lall (India) en calidad de Presidente, por el Sr. Jacques Kosciusko-Morizet (Francia), el Sr. Omar Loutfi (República Árabe Unida) y Sir Andrew Cohen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) asistidos por miembros de la Secretaría y por los funcionarios de la administración local que ésta pueda designar,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora salga para el Territorio en fideicomiso en marzo de 1959 y que la duración de su visita sea aproximadamente de seis semanas,

1. *Encarga* a la Misión Visitadora que estudie, y que informe sobre ello tan completamente como le sea posible, las medidas adoptadas en el Territorio en fideicomiso para la consecución de los objetivos establecidos en el inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 321 (IV) aprobada por la Asamblea General el 15 de noviembre de 1949, así como otras resoluciones pertinentes de la Asamblea;

2. *Encarga* a la Misión Visitadora que, ateniéndose en caso necesario a los debates del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Asamblea General y a las resoluciones aprobadas por estos dos órganos, estudie las cuestiones planteadas en relación con el informe anual sobre la administración del Territorio en fideicomiso en las peticiones recibidas por el Consejo de Administración Fiduciaria relativas al Territorio, en los informes de las misiones visitadoras periódicas que anteriormente han ido a dicho Territorio y en las observaciones de la Autoridad Administradora relativas a esos informes;

3. *Encarga* a la Misión Visitadora que reciba peticiones, sin perjuicio de actuar en conformidad con lo establecido por el reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria, y que investigue sobre el terreno, previa consulta con el representante local de la Autoridad Administradora, las peticiones recibidas que, en su opinión, merezcan una investigación especial;

4. *Encarga* a la Misión Visitadora que examine, en consulta con la Autoridad Administradora el grado en que el Territorio en fideicomiso ha alcanzado los objetivos de la administración fiduciaria y las medidas que haya que adoptar para su consecución;

⁵ *Ibid.*, 22° período de sesiones, *Anexos*, tema 3 del programa, documento T/1387.

5. *Pide* a la Misión Visitadora que eleve cuanto antes al Consejo un informe que contenga una exposición de los hechos, acompañada de las observaciones, conclusiones y recomendaciones que la Misión considere conveniente formular.

939a. sesión,
17 de octubre de 1958.

1923 (S-VIII). Atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso de Nauru, Nueva Guinea e Islas del Pacífico (1959)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo decidido enviar una misión visitadora periódica a los Territorios en fideicomiso de Nauru, Nueva Guinea e Islas del Pacífico en 1959,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora esté compuesta por el Sr. Chiping H. C. Kiang (China) en calidad de Presidente, por el Sr. Alfred Claeys Bouúaert (Bélgica), U Tin Maung (Birmania) y el Sr. Sergio Kociancich (Italia), asistidos por miembros de la Secretaría y por los funcionarios de la administración local que ésta pueda designar,

Habiendo decidido que la Misión Visitadora salga en febrero de 1959 y que visite los Territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico, Nauru y Nueva Guinea (en este orden) y que la duración de su visita sea aproximadamente de tres meses,

1. *Encarga* a la Misión Visitadora que estudie, y que informe sobre ello tan completamente como le sea posible, las medidas adoptadas en los mencionados Territorios en fideicomiso para la consecución de los objetivos establecidos en el inciso b del Artículo 76

de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 321 (IV) aprobada por la Asamblea General el 15 de noviembre de 1949, así como lo dispuesto en otras resoluciones pertinentes de la Asamblea;

2. *Encarga* a la Misión Visitadora que, ateniéndose en caso necesario a los debates del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Asamblea General y a las resoluciones aprobadas por estos dos órganos, estudie las cuestiones planteadas en relación con los informes anuales sobre la administración de los Territorios en fideicomiso interesados en las peticiones recibidas por el Consejo de Administración Fiduciaria relativas a esos Territorios, en los informes de las misiones visitadoras periódicas que anteriormente han ido a dichos Territorios y en las observaciones de las autoridades administradoras relativas a esos informes;

3. *Encarga* a la Misión Visitadora que reciba peticiones, sin perjuicio de actuar en conformidad con lo establecido por el reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria, y que investigue sobre el terreno, previa consulta con el representante local de la Autoridad Administradora respectiva, las peticiones recibidas que, en su opinión, merezcan una investigación especial;

4. *Pide* a la Misión Visitadora que eleve cuanto antes al Consejo un informe sobre cada uno de los territorios en fideicomiso visitados, el cual deberá contener una exposición de los hechos, acompañada de las observaciones, conclusiones y recomendaciones que la Misión considere conveniente formular.

939a. sesión,
17 de octubre de 1958.

OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DURANTE SU OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

El porvenir del Togo bajo administración francesa

En su 939a. sesión, celebrada el 17 de octubre de 1958, el Consejo aprobó su informe especial a la Asamblea General sobre el porvenir del Togo bajo administración francesa ⁶.

Disposiciones relativas al envío de una misión visitadora periódica al Territorio en fideicomiso de Samoa Occidental en 1959

En su 938a. sesión, celebrada el 17 de octubre de 1958, el Consejo nombró al Sr. Jacques Kosciusko-Morizet (Francia), al Sr. Arthur S. Lall (India), al Sr. Omar Loutfi (República Árabe Unida) y a Sir Andrew Cohen (Reino Unido de Gran Bretaña e

Irlanda del Norte) como miembros de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de Samoa Occidental en 1959. Eligió asimismo al Sr. Lall como Presidente de la Misión Visitadora.

Disposiciones relativas al envío de una misión visitadora periódica a los Territorios en fideicomiso de Nauru, Nueva Guinea e Islas del Pacífico en 1959

En su 938a. sesión, celebrada el 17 de octubre de 1958, el Consejo nombró al Sr. Alfred Claeys Bouúaert (Bélgica), a U Tin Maung (Birmania), al Sr. Chiping H. C. Kiang (China) y al Sr. Sergio Kociancich (Italia) como miembros de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso de Nauru, Nueva Guinea e Islas del Pacífico en 1959. Eligió asimismo al Sr. Kiang como Presidente de la Misión Visitadora.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotercer período de sesiones, Anexos, tema 40 del programa, documento A/3958.*